

ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 254.150/5	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 5 Noviembre 1.980	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	48 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. 3 47 B 7154

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 DISPOSITIVO DE APOYO DE BRAZOS DE SILLON DE ARMADURA PLEGABLE.

71 SOLICITANTE (S)
 D. DIONISIO CHELI BALLESTER.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Dr. Jimenez Diaz, 6.- DENIA (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención objeto de la presente memoria con-
siste en un dispositivo de apoyo de brazos de sillón de ar-
madura plegable.

5 La finalidad que se busca con este dispositivo-
es el conseguir mediante dos pequeñas piezas independien-
tes que permiten el giro y plegado del bastidor constitu-
yente de los brazos de un sillón de armadura plegable, un
tope y apoyo de los citados brazos al colocarse en posi-
ción de uso.

10 Esencialmente el dispositivo se caracteriza por
estar constituido por dos piezas que presentan una parte-
plana, por la que se adosan mediante ejes de articulación
a la parte exterior de los largueros del respaldo de la -
armadura del sillón; una zona horizontal acanalada para -
15 apoyo del bastidor basculante en "U" que forma los brazos
del sillón, y otra zona acanalada, a 90° de la anterior,
que apoya sobre el bastidor del respaldo; girando libre-
mente estas dos piezas con independencia del movimiento de
los brazos del sillón a los que sirven de tope en la posi-
20 ción de uso.

25 Para completar lo descrito y dar una visión más
clara de las características del dispositivo así como de
su colocación y situación en la armadura plegable, la pre-
sente memoria contiene una hoja de planos que comprende -
los siguientes dibujos:

30 Figura 1ª.- Representa la pieza, de las dos que
componen el dispositivo, correspondiente al brazo derecho
del sillón y en línea de trazos para que se observe como
se adaptan a las zonas acanaladas, sendos tramos pertene-
cientes al bastidor basculante de los brazos y al largue-

1 ro del respaldo.

Figura 2ª.- Representa la otra pieza, simétrica a la de la figura anterior y correspondiente al brazo izquierdo.

5 Figura 3ª.- En perspectiva representa una porción del sillón que comprende los brazos y parte de los largueros del sillón plegable.

10 Como se puede apreciar del conjunto de figuras de la hoja de planos, el dispositivo lo componen dos piezas simétricas (1 y 2), derecha e izquierda respectivamente, que comprenden ambas una parte plana vertical (3) en forma de "T" tumbada cuya rama inferior (4) se prolonga horizontalmente en una zona acanalada (5) y el borde superior (6) del tramo central (7) se prolonga en una extensión horizontal plana (8) con otra zona acanalada (9) a 90° de la anterior, en su parte central.

15 Para realizar el acoplamiento de las piezas al sillón se adapta el larguero del respaldo (10) por el interior de la zona acanalada (5) adosado a la parte plana (3) y articulado por su orificio (11) mediante el eje (12) que también articula al bastidor basculante en "U" (13) conformador de los brazos que se aloja por la otra cara de la parte plana y en posición de uso se apoya en la zona acanalada (9).

20 Por lo descrito sobre este dispositivo se puede apreciar como el apoyo del bastidor de los brazos en la posición de uso de obtiene por medio de dos pequeñas y sencillas piezas que se incorporan muy fácilmente a la armadura del sillón y permiten sin dificultad alguna el plegado de los brazos sobre el respaldo.

25

30

1

Dado el escaso material que se necesita para la elaboración de ambas piezas y el hecho de que éstas se puedan obtener a partir de una pequeña placa metálica es muy económica su fabricación e inclusión en el sillón ya que se acoplan por medio del mismo eje de articulación de brazos y respaldo.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

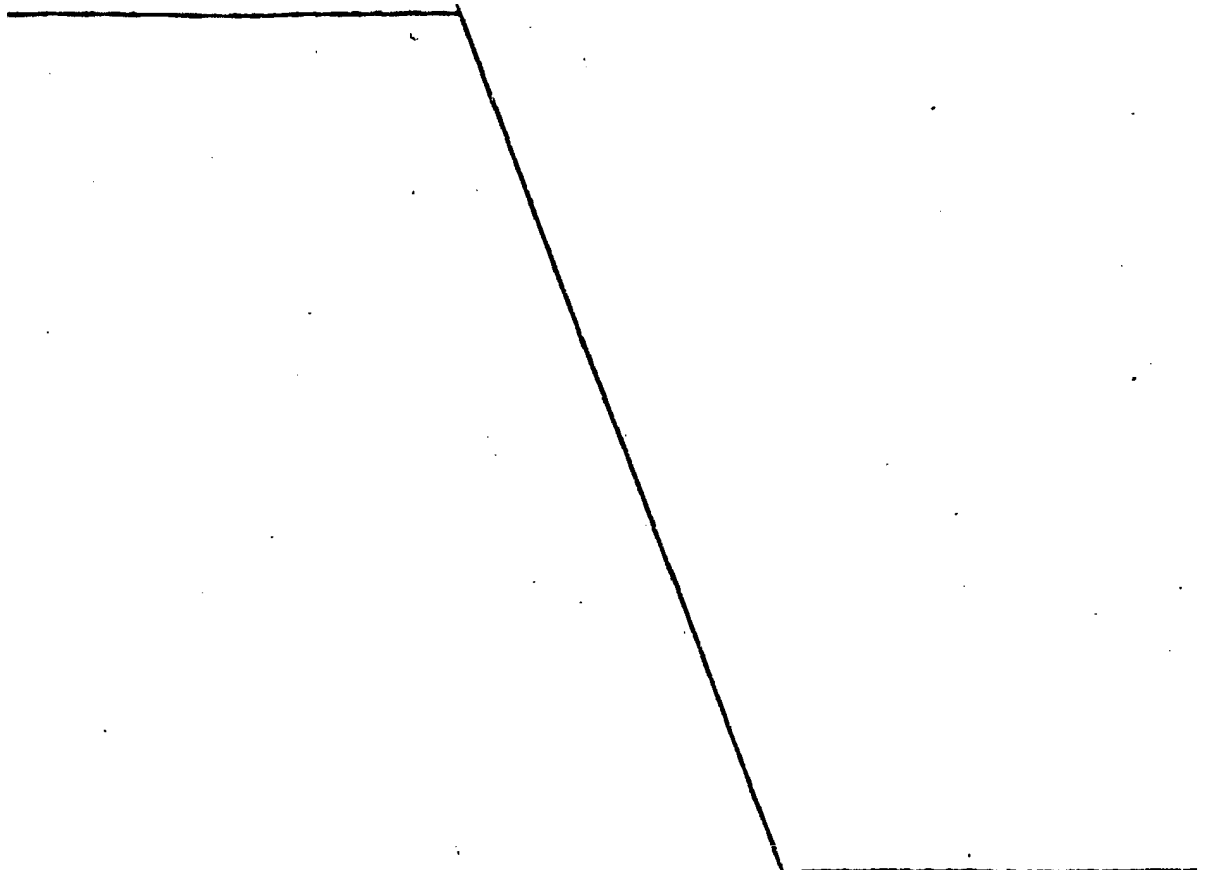
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE APOYO DE BRAZOS DE SILLON
DE ARMADURA PLEGABLE, caracterizado esencialmente por estar
constituido por dos piezas que presentan una parte plana,
por la que se adosan mediante ejes de articulación a la par-
5 te exterior de los largueros del respaldo de la armadura
del sillón; una zona horizontal acanalada para apoyo del bas-
tidor basculante en "U" que forma los brazos del sillón,
y otra zona acanalada, a 90º de la anterior, que apoya
sobre el bastidor del respaldo; girando libremente estas
10 piezas con independencia del movimiento de los brazos del
sillón a los que sirven de tope en la posición de uso.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE APOYO DE BRAZOS DE SILLON DE ARMADURA PLEGA-
15 BLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 5 Noviembre 1.980
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30

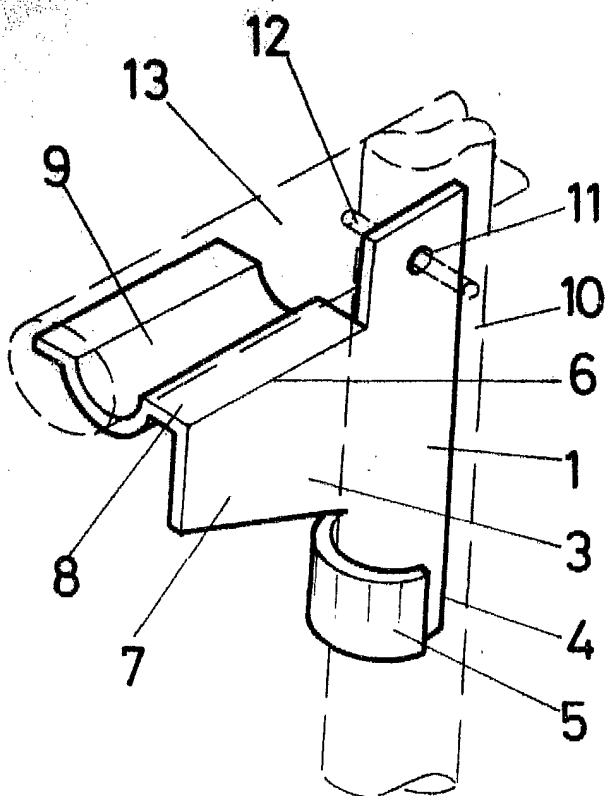


FIG - 1

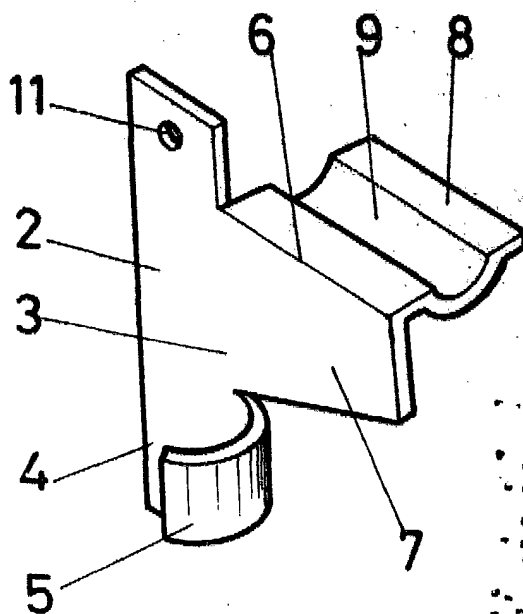


FIG - 2

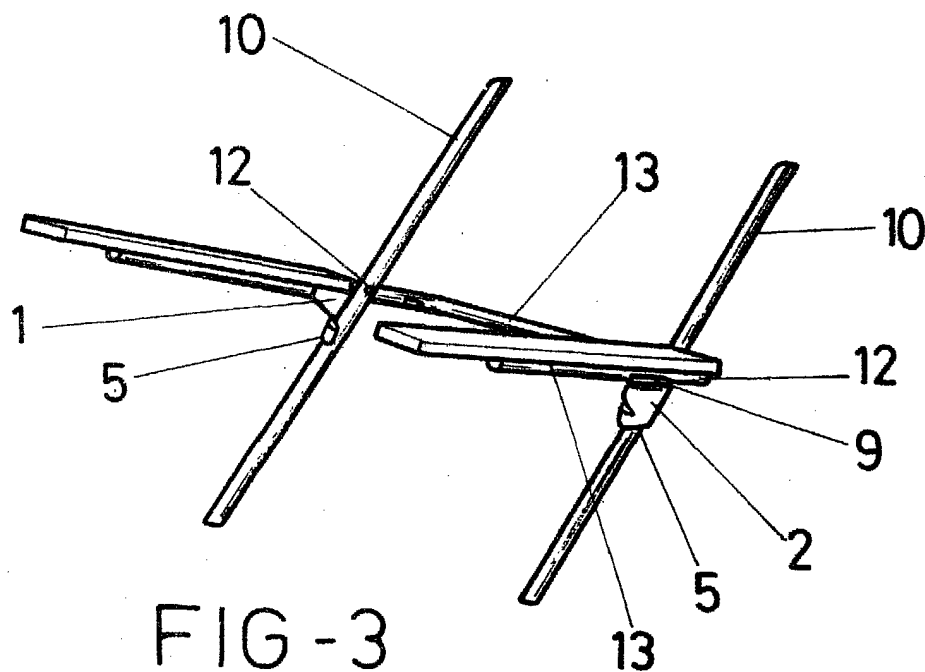


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.